



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 001308 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 25 MAR. 2024

VISTO, el expediente N° 2819, D.I.E. N° 118-  
"S-D-J-C"- P., del caserío de San Juan del Caño, de fecha 20 de marzo de 2024,  
con Oficio N° 002-2024-D.I.E. N° 118 "S-D-J-C"-P, y demás documentos adjuntos,  
con un total de dos (02) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley  
General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de  
aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo  
descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-  
UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos  
Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas  
Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión  
de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las  
Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas  
de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior  
Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación  
Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-  
2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de  
instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las  
Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres  
Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el  
comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial  
N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión  
Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece  
el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que  
conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N° 002-2024-D.I.E. N°  
118 "S-D-J-C"-P., de fecha 20 de marzo de 2024, en representación de la dirección  
de la Institución Educativa N° 118, del caserío de San Juan del Caño, distrito de  
Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER,** a

partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 118, del caserío de San Juan del Caño, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
VIVIAN KATERINE GUERRA AMASIFUEN	DIRECTOR /A – de la I.E,	47693980		
EDWIN LEZAMA VASQUEZ	Representante del CONEI	46187605	--	--
JUANITA ROSALY VASQUEZ AMASIFUEN	Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.	63060288	--	--
EDIL JIMENEZ PEREZ	El/la Presidente de APAFA	42500714	--	--
KATHERINE MOJALOT MACHACCA	Representante del personal administrativo	44354920	--	--

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la

Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N° 118, del caserío de San Juan del Caño, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR:** La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR  
DIRECTOR



JMPT/DIR.  
FCR/J.AGP.  
SHPR/J.ADM.  
EBBP/RR.HH.  
JAAJ/OAJ,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Juanja, 25 MAR 2024



Gines André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL

